

ORD. N° 50/ __09__

ANT.: Oficio Ord N° 50/06, del 30 de mayo de 2023, MDSF – MH, que indica nuevos procedimientos especiales para iniciativas de Conservación de Infraestructura Pública

MAT.: Autoriza incorporación de reposición de puentes de menos de 30 metros en iniciativas de conservación de caminos del MOP.

SANTIAGO, 03 de agosto de 2023

DE: **JAVIERA MARTINEZ FARIÑA**
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

PAULA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

A: **JESSICA LOPEZ SAFFIE**
MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

1. Mediante el oficio del ANT, los Ministerios de Hacienda y de Desarrollo Social y Familia (MDSF) establecieron nuevos procedimientos especiales para iniciativas de conservación de infraestructura pública para los ejercicios presupuestarios 2023 y 2024, periodo en el cual operará una marcha blanca respecto de los antecedentes a presentar para obtener su admisibilidad. En el punto 3.4.9 del citado oficio, se señala que *"cualquier situación no prevista en los puntos anteriores será resuelta en conjunto por el MDSF y DIPRES"* (sigla de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda).
2. Por su parte, el Ministerio de Obras Públicas (MOP) ha puesto en conocimiento de MDSF y DIPRES una situación no prevista en la normativa del oficio referido y que requiere de un tratamiento especial. Dicha situación consistente en la reposición de puentes de menos de 30 metros que son parte de la red vial a cargo del MOP y que históricamente se habían ejecutado como parte del programa de conservación vial.
3. Atendiendo a las particularidades expuestas y a la necesidad de entregar lineamientos específicos de cómo proceder con la postulación a la admisibilidad de este tipo de obras, a través del presente oficio, el MDSF y DIPRES, en conjunto, autorizan la incorporación de reposición de puentes de menos de 30 metros en iniciativas de conservación de caminos del MOP durante el periodo de marcha blanca definido en el oficio del ANT. Para estos casos, además de los requisitos de información señalados en el Ord N°50/06, será necesario incorporar un certificado que acredite que la longitud de los puentes a reponer es menor a 30 metros, firmado por la autoridad competente del servicio MOP correspondiente.

Sin otro particular, saludan atentamente a Usted,




JAVIERA MARTINEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS




PAULA POBLETE MAUREIRA
SUBSECRETARIA DE VALUACIÓN SOCIAL